

**NOTA ACLARATORIA A LA LICITACION PES180094 BIS
PARA EL SERVICIO DE AUSCULTACION ULTRASONICA DE CARRILES DE LINEA FIGUERAS
PERPIGNAN SA**

A consulta de un interesado en participar en la licitación mencionada, les hacemos llegar una serie de consultas y aclaraciones:

- Si la empresa presenta DEUC con datos administrativos y de solvencia, entendemos que no es necesaria la presentación del sobre nº 2 "solvencia técnica, económica y financiera", confirmar este aspecto.

CORRECTO, No es necesaria la presentación del sobre 2

- En el apartado C, se desglosa la estimación de anualidades, por esa distribución se entiende que en el año 2019 se realizarían 2 campañas de auscultación, confirmar este aspecto. Si es afirmativo, ¿se tiene previsto si sería una a principio de año y otra al final, o bien las campañas serían a petición de LFP?

La intención es hacer las 3. Programando la primera tan pronto como se adjudique la licitación y permita la programación de trabajos

- Plazo de ejecución: En el apartado F figura 3 años, pero según pone el anuncio y en el desglose de anualidades del apartado C, aparecen 2 años (24 meses), confirmar este aspecto.

El plazo principal del contrato son 2 años, 2.019 y 2.020, abierto a prórroga de 2 años mas según explicamos en el punto siguiente.

- Prórrogas de contrato: el apartado F figura posibilidad de prórroga para los años 2021 y 2022, previo acuerdo de las partes, confirmar este aspecto.

CORRECTO, el contrato de LFP SA con los estados español y francés finaliza en diciembre de 2.020. Se debería saber si continuamos 2 años más en la primavera de 2.020. Una vez se confirme se confirme este punto, previo acuerdo entre las partes se podría prorrogar el contrato 2 años más.

- Criterios de adjudicación, confirmar por favor que son Varios Criterios de Adjudicación, **CORRECTO, son varios criterios de adjudicación, valoración técnica y económica.**

LFP PERTHUS, S.A.

Ctra de Llers a Hostalets GIP-5107 km 1
17730 Llers (España)
Tlf.- +34 972 678 800
Fax.- +34 972 514 530

- En apartado L no figura ningún valor en el Umbral Mínimo Técnico se ruega especifiquen, en caso de ser necesario, cual sería.

El umbral mínimo técnico serían 25 puntos.

A este objeto, el cumplimiento de normativa enunciada NO ES VALORABLE, es de cumplimiento obligatorio y su no acreditación es causa de exclusión.

- Anejos, ruego nos remitan los anejos necesarios para complementar el DEUC: Anexo N° 7; así como anejo de la proposición económica que no figura en los pliegos publicados
Adjunto los dos anexos mencionados, hemos introducido una pequeña modificación en el Anexo 7, ya que en este caso no es obligatoria la visita previa.